86-1060

Puerto Asís, Putumayo

SENA - REGIONAL PUTUMAYO
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 86-1-2024-001686
5/09/2024 10:48:20 a. m.

Doctor
ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Subdirector (E) SENA Regional Putumayo
Puerto Asís

Asunto: Solicitud de adición y prorroga de contrato N° 0199 -2024

De la manera más atenta en calidad de supervisores del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO ADMINISTRATIVO SUPERVISIÓN DE CONTRATOS** de la vigencia 2024, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar el trámite de ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA del siguiente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato de prestación de servicios relacionado en el Anexo 1, el cual tiene por objeto: "*Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima"* por los siguientes motivos:
2. Que el SENA REGIONAL PUTUMAYO, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima realizo contrato de prestación de servicios con fecha de terminación 05 de septiembre 2024, fecha establecida en el calendario académico, sin embargo, debido a que, los recursos aprobados al principio de la vigencia fueron insuficientes para garantizar que la totalidad de los contratistas lleguen al cierre del calendario académico, se requiere priorizar una cantidad determinada de recursos para el apoyo administrativo supervisión de contratos, con el fin de gestionar y finalizar la liquidación, reservas presupuestales y en general todo suceso presupuestal relacionado con los contratos de prestación de servicios personales.

3. Que el SENA cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4624 de 2024

4. Que en la actualidad el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS relacionado en el anexo 1, se encuentran vigentes y en ejecución y el objeto del contrato no se ha agotado.

5. Que la adición presupuestal y prórroga del contrato serán conforme al ANEXO 1 del presente oficio en el cual se discrimina número de contrato, nombre de contratista, objeto, valor a adicionar y tiempo de prórroga.

6. Que la presente adición presupuestal no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial de cada contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

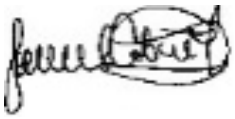
7. Que el contratista relacionado en el ANEXO 1 ha manifestado verbalmente que acepta que su contrato sea adicionado y prorrogado en la forma y términos antes mencionados y para dichos efectos, suscribirán el acta de adición y prorroga correspondiente.

8. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso

licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

9. En los términos anteriores se encuentra justificada la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato mencionado.

Adjunto: Anexo 1 “Listado de contrato para adicionar y prorrogar- Coordinación académica.



Jesús Leonardo Cabrera Guzmán
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. 0199-2024
Cargo del supervisor: Coordinador Académico

ANEXO 1

Número de contrato	Tiempo Ampliación (en meses)	Tiempo Ampliación (en días)	Valor Adición	Valor final	Nombre de instructor	Identificación
0199 -2024	2	15	12.946.175	49.195.465	KAREN LORENA LUCERO ANGULO	34322370